Municipalidad de "Gral. José María Delgado"

INTENDENCIA

Muy cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube - Telefax 0740270233

Email: muni.gd@hotmail.com - General Delgado - Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

RESOLUCION IM N°. 13 B/17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/17, PARA *CRONSTRUCCION BLOQUE DE COCINA-COMEDOR DE 10,90 x 8,60 - UTILIZANDO VIGA DE H° A° c/ TEJAS - 93,80 m2 PARA LA ECUELA BÁSICA N°760 SAN ISIDRO ID 328573,* A LA FIRMA EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES CON RUC Nº *1941011-5.*----------

GENERAL DELGADO, 02 de noviembre del 2017.-

VISTO: El dictamen de fecha 02 de Noviembre del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 06/17, para la PARA ***CRONSTRUCCION BLOQUE DE COCINA-COMEDOR DE 10,90 x 8,60 - UTILIZANDO VIGA DE H° A° c/ TEJAS - 93,80 m2 PARA LA ECUELA BÁSICA N°760 SAN ISIDRO ID 328573"*** y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES, **RUC N° 1941011-5** para la Contratación Directa N° 03/17, ***"CRONSTRUCCION BLOQUE DE COCINA-COMEDOR DE 10,90 x 8,60 - UTILIZANDO VIGA DE H° A° c/ TEJAS - 93,80 m2 PARA LA ECUELA BÁSICA N°760 SAN ISIDRO ID 328573".***

Que, la oferta presentada por la empresa **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 520-03-003 para la ***"CRONSTRUCCION BLOQUE DE COCINA-COMEDOR DE 10,90 x 8,60 - UTILIZANDO VIGA DE H° A° c/ TEJAS - 93,80 m2 PARA LA ECUELA BÁSICA N°760 SAN ISIDRO ID 328573",*** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. DELGADO • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO * INTENDENCIA *

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que **establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación----------***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de GENERAL DELGADO; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 06/2017 a la firma **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES RUC N° *1941011-5*,** por un valor máximo **de Gs. 145.146.705. (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones, ciento cuarenta y seis mil, setecientos cinco).----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

MUNICIPALIDAD DE Gral. J. M. DELGADO * SECRETARIA GENERAL *

Jorge Ariel Cardozo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO * INTENDENCIA *

Lic. Florentín Benítez
Intendente Municipal